

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **17 DE DICIEMBRE DE 2020**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, en la modalidad telemática, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 329/20.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS

BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 08/10/2020 (ORDINARIA) Y 22/10/2020 (EXTRAORDINARIA).-

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 08/10/2020 (ordinaria) y 22/10/2020 (extraordinaria), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 330/20.- PRESIDENCIA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021.-

Se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 14/12/2020, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Portavoces, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, acordó modificar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de enero de 2021, fijándose para el próximo día 21 de enero de 2021, con el calendario que a continuación se relaciona:

- Comisiones Permanentes: 13 y 14 de enero de 2021.-
- Junta de Portavoces: 18 de enero de 2021.-
- PLENO ORDINARIO MES DE ENERO: 21 de enero de 2021.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por unanimidad **ACUERDA** aprobar el Acuerdo de la Junta de Portavoces antes transcrito, en sus mismos términos.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 331/20.- CONTABILIDAD.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE FECHA 26/11/2020, ASÍ COMO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 9/2020 POR IMPORTE DE 11.992,73 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/12/2020, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de fecha 26/11/2020, así como de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 9/2020 por importe de 11.992,73 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 26 de noviembre 2020, en referencia a las facturas relacionadas a continuación que ascienden a un total de 11.992,73 euros e incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 9/2020, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200017849	F/2020/4757	28/08/20	08/2019	18/11/19	2.289,00	220200017850	856122959	COCKTAILFLOW S.L.	ORG. FIESTA INFANTIL CABALGATA PRIM. 2019 EN CAR. TRAJESER. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO	CFPROMOCIÓN	0,00	2020 Z C80 3889 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200017127	F/2020/2755	08/04/20	2/217	12/11/17	774,41	220200017128	808125450	REDONDO TABARES INJUNTES	R.F. FLORES, 20 CENTROS F. Y HORTIC. FLORAL. FERIA ALCOLEA CULT. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO	CFPROMOCIÓN	0,00	2020 Z C80 3889 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200017844	F/2017/12280	09/08/20	002878	30/12/17	2.946,89	220200017845	FL6921281	TRANSFORMANDO SIDAD. COOP. ANDALUZA	PARTICIPANDO PBLICITARIO DEL I FESTIVAL CERVEZA ARTESANA CIUDAD CORDOBA. "CORDOBA BEER FEST 2017". REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C80 4821 22802 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200044219	F/2017/12295	22/10/20	48	26/12/17	5.000,00	220200044220	C34087959	ASDCC. DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA MADRAL	PARTICIPANDO PBLICITARIO DURANTE 1ª MUESTRA DIVISION DE MONDR PLATA C/LE ADESAJL TEMPORADA 2017 - 2018 REC	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C80 4821 22802 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200019478	F/2019/14454	05/05/20	25	29/12/19	205,58	220200019480	227128800	MARCIA GARCIA LLUISA MARIA	FERRY. PRESTADOS A LA SECRETARIA REGIONAL OCCPM EN EL 2º MERCADO ARTESANIA DE EVORA PAS 20.21 Y 22 DIC 2019. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 Z C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200019476	F/2019/14439	05/05/20	1/2019	28/12/19	205,08	220200019477	762486942	JOEA MEDINA JOSE NILD	TRABAJOS PRESTADOS A LA SECRETARIA REGIONAL NOTIJO DEL 2º MERCADO ARTESANIA DE EVORA PAS 20.21 Y 22 DIC 2019. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	33,00	2020 Z C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200019438	F/2019/14788	05/05/20	27	28/12/19	295,44	220200019439	294811894	MEDALBO GONSORA PEDRO JOSE	SERVICIOS PRESTADOS A SECRETARIA REGIONAL DE OCCPM PARA 2º MERCADO DE ARTESANIA DE EVORA. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 Z C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200022897	F/2019/14750	24/08/20	14	28/12/19	204,90	220200022898	158512871	MOUJESA DE AZEVEDO ALBERTO CARLOS	TRABAJOS PREST. A SECRETARIA REG POR PARTICIPACION EN 2º MERCADO ARTESANIA OCCPM EN EVORA PAS 20.21 Y 22 DIC. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 Z C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					11.992,73								

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 9/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 11.992,73 euros, de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACION	OBSERVACIONES
2302001017849	F2020/4767	28/05/20	08/2019	18/11/19	2.259,00	230200017959	856122959	COCKTAILFLOW S.L.	ORG. FIESTA INFANTIL CABALGATA PRIMA 2019 EN BIA. TRAZERIA REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO	CFP PROMOCIÓN	0,00	2020 2 C30 3389 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001017127	F2020/2759	08/08/20	22/17	13/11/17	774,40	230200017129	808125452	RECONDICION TABARES BULNES	A.R. FLORES. 20 CENTROS F. Y ADOPTO FLORAL FERIA ALCOLEA 2017. REC. EXTRAJUDICIAL CREDITO	CFP PROMOCIÓN	0,00	2020 2 C30 2889 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001017844	F2020/12200	05/08/20	000878	8/10/17	2.948,20	230200017945	FL4921291	TRANSFORMANDO SIDA. COOP. ANDALUZA	PATROCINIO PUBLICITARIO DEL I FESTIVAL CERVEZA ARTESANA CIUDAD CORDOBA "CORDOBA BIER FEST 2017" RECENTRAL CREDITO	CU DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 2 C30 4821 22822 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001014219	F2020/13895	22/10/20	48	20/12/17	5.000,00	230200014220	634897859	ASOC. DEPORTES DE BALAJA LA FUERBANTA ADRESAL	PATROCINIO PUBLICITARIO DURANTE 1ª MUESTRA DIVISION DE HONOR PLATA CALLE ADESAJ TEMPORADA 2017 - 2018 REC.	CU DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 2 C30 4821 22822 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001014770	F2020/16454	05/05/20	26	29/12/19	219,50	230200010481	22717390C	BARCELA GARCIA LLUISA MARIA	SERV. PRESTADOS A LA SECRETARIA REGIONAL OCOPM EN EL 2º MERCADO ARTESANA DE EVORA DIAS 20.21 Y 22 DIC 2019. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 2 C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001014976	F2020/14428	05/05/20	1/2019	29/12/19	299,08	230200010477	762426042	QUEJA MEDINA JOSE NILD	TRABAJOS PRESTADOS A LA SECRETARIA REGIONAL MOTIVO DEL 2º MERCADO ARTESANA DE EVORA DIAS 20.21 Y 22 DIC 2019. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	33,00	2020 2 C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001018449	F2020/14788	05/05/20	27	29/12/19	205,44	230200010453	29481189A	MEDALDO GONSORA PEDRO JOSE	SERVICIOS PRESTADOS A SECRETARIA REGIONAL DE COPIJ PARA 2º MERCADO DE ARTESANIA DE EVORA. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 2 C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
2302001022937	F2020/14750	24/08/20	14	28/12/19	204,30	2302000022938	158512871	MOUVEIA DE AZEVEDO ALBERTO CARLOS	TRABAJOS PREST. A SECRETARIA REG POR PARTICIPACION EN 2º MERCADO ARTESANA OCOPM EN EVORA DIAS 20.21 Y 22 DIC. REC. EX. CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 2 C51 4322 22759 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					33.994,78						33,00		

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 332/20.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE 30/11/2020, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 12/2020 POR IMPORTE DE 42.114,37 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/12/2020, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 30/11/2020, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 12/2020 por importe de 42.114,37 euros.-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9),

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACION (418)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200045209	FR20201020L	00/10/20	00002219	20/04/19	1.750,00	220200045304	B34630319	ANTONIO RAMIREZ MIRANDA S.L	TRABAJOS DE MODIFICACION Y REPARACION DE PEATONES EN C/BOETA BLANCO CREADO JUNTO AL Nº 7. REALIZADO EN EL 2019.REC	AC-ACCESIBILIDAD		0,002020 Z 850 1831 01900 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045207	FR201917898	01/09/20	1A/0019	01/01/19	1.000,44	220200018491	H34022191	COM. PROV. GRAN CAPITAN 4	PQ.2019 PERIODO DE 25 ENEA A 8 NOV2019. CANTONADO DE VEC GRAN CAPITAN 4. PERMANENTE DE EMISION EN AZOITEA.FLEXI.CREDITO	POCICA TELEVISION MUNICIPAL		0,002020 Z 870 4911 02000 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045206	FR202012287	02/10/20	CJ01FFP20184866	12/02/20	2.594,75	220200009116	A78895408	CORPORACION DE BIEZRES DE ANDALUZA S.A.	REMUNER. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. IDEAL. ED. GRANADA. 2019: Pagos por parte 1056 N.º 02 DICIEMBRE 2017.REC	CJ-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO		0,002020 Z C80 4921 22800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045194	FR201912214	10/09/19	E18-121	28/12/19	684,64	220180010619	B34826899	ACUSTICA PROFESIONAL SONILYN S.L	LOTTE 2 Ondas Infrason en Sala Drive y Centro Flamenco 18-12-2018. y Sala Drive el 19 y 14-12-18.FLEXI.CREDITO	CC-GESTION CULTURAL		0,002020 Z CAL 8940 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045193	FR202014121	29/09/20	FVPRD0-00108	01/09/20	1.407,71	220200024634	Y78822203	CENTRO ESPAÑOL DE PEREGRINOS RESPIRATORICOS-CEPRO	CANON POR PRESTAMOS DE LIBRO 59381. ALICAN. 1025. SONIDO 882. USUARIOS ACTIVOS 17893 AÑO 2018.FLEXI.CREDITO	CB-BIBLIOTECAS		0,002020 Z C43 3321 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045192	FR201918395	09/09/19	T 2019T91	04/10/19	9.858,05	220180014941	A34987120	BANCAJUNTOS DE CORDOBA S.A.	LIMPIEZA DE VIVIENDAS INSAUBRES AYTO. (Limpiar plus edificio en el barrio de SF. 23-9-19. 89 ADOPTOS EXITORES)	EZ-SALUD PUBLICA		0,002020 Z E81 8110 22700 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045191	FR201914708	08/07/20	284	01/10/19	1.575,70	220200022977	8078882631	PADILLA EXPOSITO MANUEL	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ALCAZAR VIEJO PARA CPAPM EN EV-MAVORES	EV-MAVORES		248,052020 Z E80 2812 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045190	FR201914704	14/07/20	285	01/11/19	1.575,70	220200022904	8078882672	PADILLA EXPOSITO MANUEL	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN ALCAZAR VIEJO PARA CPAPM EN EV-MAVORES	EV-MAVORES		248,052020 Z E80 2812 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045176	FR202011955	28/09/20	122019	01/12/19	450,99	220200024477	804598510	SANCHEZ DELGADO SORCEDES	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EL ALCAZAR VIEJO PARA CPAPM MED DICIEMBRE 2019.FLEXI.CREDITO	EV-MAVORES		78,802020 Z E80 2812 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045175	FR202010261	28/09/20	122018	01/12/19	450,99	220200024626	804628268	NARVAZ JIMENEZ CARLOS	ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN EL ALCAZAR VIEJO PARA CPAPM EN DICIEMBRE 19.FLEXI.CREDITO	EV-MAVORES		78,802020 Z E80 2812 20800 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045174	FR201917895	29/09/20	R0333029201	31/07/19	945,05	220200024774	A78707846	SOLREU S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE FLOTA MUNICIPAL. JULIO 2019. DIESEL E+NEO.FLEXI.CREDITO	U- INFRAESTRUCTURAS		0,002020 Z F40 8200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045173	FR201917896	29/09/20	H0000192807	31/07/19	2.381,63	220200024775	A78707845	SOLREU S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE FLOTA MUNICIPAL. VEHICULOS JULIO 2019. EFTEC 95 N / DIESEL E+NEO / DIESEL E+19 NEO.FLEXI.CREDITO	U- INFRAESTRUCTURAS		0,002020 Z F40 8200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045172	FR201917897	29/09/20	R0333029203	31/07/19	7.118,91	220200024776	A78707845	SOLREU S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE FLOTA MUNICIPAL. VEHICULOS JULIO 2019. EFTEC 95 N / DIESEL E+NEO / DIESEL E+19 NEO.FLEXI.CREDITO	U- INFRAESTRUCTURAS		0,002020 Z F40 8200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045171	FR201917898	29/09/20	H0000192823	31/07/19	12.085,15	220200024777	A78707845	SOLREU S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE FLOTA MUNICIPAL. VEHICULOS JULIO 2019. EFTEC 95 N / DIESEL E+NEO / DIESEL E+19 NEO.FLEXI.CREDITO	U- INFRAESTRUCTURAS		0,002020 Z F40 8200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200045170	FR201917888	28/09/20	A002482831	31/07/19	1.288,02	220200024778	A78707846	SOLREU S.A.	FLOTA MPAL.VEH. JULIO 2019: AUTOMOVILS/LAVADOS/EFTEC 95 N/VEHES E+NEO/EFTEC 95 N/VEHES PREMIUM OBE/COMISION ETC FLEXI.CREDITO	U- INFRAESTRUCTURAS		0,002020 Z F40 8200 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
					TOTAL.....								42.114,57 4

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 333/20.- CONTABILIDAD.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 13/2020 POR IMPORTE DE 11.657,03 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/12/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 13/2020 por importe de 11.657,03 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 13/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 11.657,03 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACION (41)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200043225	F/2020/00350	29/10/20	071113793	30/09/17	2.584,75	220200046294	A20893884	DIARIO CORDOBA S.A.	ENCARTE PUBLICITARIO EN LA REVISTA VIAJAR.REC. EXTRAJ. CRÉDITO	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 22032 0	CONFORMIDAD
220200045417	F/2020/0121	29/10/20	071115959	31/12/17	1.898,93	220200045418	A20893884	DIARIO CORDOBA S.A.	PUBLICIDAD SITUACIÓN DEL TURISMO A TRAVÉS DE ENTREVISTA A CONSEJAL DE TURISMO.REC.EXTRAJ. CRÉDITO	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 22032 0	CONFORMIDAD
220200044796	F/2020/0032	29/10/20	071115412	31/12/18	3.830,00	220200045497	A20893884	DIARIO CORDOBA S.A.	PUBLICIDAD DE LOS PARTOS EN NAVIDAD.JUL2. REC. EXTRAJ. CRÉDITO	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 22032 0	CONFORMIDAD
220200044598	F/2020/0418	07/10/20	171219/332K	17/12/19	14,11	220200045949	202025224	ZURITA RIZOS DOAQUIN JEBUS.- DIETAS	DIETA POR ASISTENCIA A MADRID PARA PREPARATIVOS DE FUTUR 2020 DE DOAQUIN RIZOS EL	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 22032 0	CONFORMIDAD
220200044676	F/2020/1928	08/10/20	BI BI-2000982	04/02/20	109,56	220200046893	BI4572010	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L.	BILLETES TREN CORDOBA- MADRID- CORDOBA EL 17/02/2019 SOAQUIN ZURITA RIZOS POR PLANIFICACIÓN FUTUR 2020 REC.	CUDESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 22032 0	CONFORMIDAD
220200048186	F/2020/1988	15/10/20	15/18	16/12/18	1.210,00	220200048170	BI4895133	YO CANTO ENTERTAINMENTS S.L.	ESPECTACULO MATEO ZAMBOMBA FLAMENCA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA YO CANTO IGLESIA S. A.DICULO 18-10-19 REC.	CG-GESTION CULTURAL	0,00	2020 Z C41 8849 22039 0	CONFORMIDAD
220200047817	F/2019/3548	28/11/20	1/2018	01/10/18	80,00	220200045813	3126825003	RUZ CALZADO M. R.CC.OO	TALLER TECNICO PRACTICO RECAICION BARRERA ROVERCA CENTRO SALLID AYDA AEROPUERTO 27 SEP 2018.REC	EZ-SALUD PUBLICA	12,00	2020 Z C41 8818 22759 0	CONFORMIDAD
220200049228	F/2019/3747	18/11/20	108908	28/08/18	440,00	220200046290	A20893884	DIARIO CORDOBA S.A.	SUSCRIPCION AL DIARIO CORDOBA DEL ORSAM EL 18/08/2019 SOAQUIN ZURITA RIZOS POR PLANIFICACIÓN EL PERIODO 01/08/18 AL 28/02/19 REC.EXT. CRÉDITO	EV-MAYORES	0,00	2020 Z C80 2312 22032 0	CONFORMIDAD
220200049110	F/2020/0129	30/10/20	1/201125	09/04/20	108,84	220200046172	80941381E	VELASCO ORTIZ MAGALENA	ALICATE UNIV 180 ETC. REC	UF	0,00	2020 Z E80 9201 22159 0	CONFORMIDAD
220200049498	F/2019/14547	08/12/20	1/000762	28/12/19	822,80	220200049497	89010318L	MINICACION RENOVABLE EN CAMPO E INDUSTRIA S.L.	2 MONTABOMBA CAUCAL VP-084 I.S.-188 JUN 06-99 70778923-70778904 REC	UF	0,00	2020 Z F90 1710 02300 0	CONFORMIDAD
220200046086	F/2020/980	18/11/20	2022-64412	11/02/20	31,00	220200046087	80629204L	PREVING CONSULTORES S.L.U	1 Firma realizada el día 12-11-2019. Factura para de Reconocimiento extrajudicial de crédito.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2020 Z H28 9209 22708 0	CONFORMIDAD
220200047086	F/2020/988	08/11/20	2022-64411	11/02/20	31,00	220200047087	80629204L	PREVING CONSULTORES S.L.U	1 Firma realizada el día 17-11-2019. Factura Reconocimiento extrajudicial de crédito.	EL-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0,00	2020 Z H28 9209 22708 0	CONFORMIDAD
220200049222	F/2020/3840	22/10/20	FPA-2020-05-00038 2	15/07/20	890,15	220200044218	BI4482132	BELLIDO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES S.L.	SERVICIO MLO MUSICAL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 INSTALADO EN CAPITALES S/N), REC	ET-TRANSAMICION DIGITAL	0,00	2020 Z H40 9201 22320 0	CONFORMIDAD
			TOTAL...		11.867,88 €								

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 334/20.- CONTABILIDAD.- 6. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 15/2020, POR IMPORTE DE 80.987,14 EUROS.-

Ratificada la inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de los miembros presentes, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 11/12/2020, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 15/2020, por importe de 80.987,14 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 18 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5),

IU Andalucía (3) y VOX (1) y 9 abstenciones de los grupos municipales Socialista (7) y Podemos (2), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 15/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 80,987,14 € de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200046319	F/2017/8568	09/11/20	2017A0406544	29/09/17	37.849,08	220200047060	A14020200	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS CORDOBA S.A. - EMACSA	CANON AUTONOMICO SEPTIEMBRE 2017. REC.EXTRAJ.CRÉDITO	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	2020 Z B32 1610 22501	CONFORMIDAD
220200047065	F/2017/8903	09/11/20	2017A0183396	03/05/17	23.008,15	220200047076	A14020200	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS CORDOBA S.A. - EMACSA	CANON AUTONOMICO MES DE ABRIL 2017 EMACSA. REC.EXTRAJ.CRÉDITO	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	2020 Z B32 1610 22501	CONFORMIDAD
220200047077	F/2017/8905	10/12/20	2017A0223398	31/05/17	16.066,05	220200052595	A14020200	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS CORDOBA S.A. - EMACSA	CUOTA AUTONOMICA MES DE MAYO 2017 EMACSA. REC.EXTRAJ.CRÉDITO	ER-GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	2020 Z B32 1610 22501	CONFORMIDAD
220200047079	F/2019/14298	09/11/20	1901516655	19/12/19	89,98	220200047080	Q2802152E	ADIF-ALTA VELOCIDAD	REPERCUSION (ENERO/JUNIO 2019) LOCAL DE INFORMACIÓN TURISTICA ESTACIÓN DE CORDOBA.REC.EXT.CRÉDITO	CU-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0,00	2020 Z C30 4321 20201	CONFORMIDAD
220200051766	F/2019/14709	03/12/20	A/22	30/12/19	3.170,20	220200051776	B56007560	ALKETINSA S.L.	REPORTAJE AÉREO RIO GUADALQUIVIR A SU PASO POR CORDOBA Y EDICIÓN DE VIDEO EN SOPORTE DIGITAL.RE.EXT.CREDITO	PH-CASCO HISTORICO	0,00	2020 Z C50 3360 22706	CONFORMIDAD
220200043343	F/2020/7430	16/10/20	19/147	19/03/19	803,68	220200043344	B14344410	PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y MEDIAMBIENTALES S.L.	5 UNDS. BOTAS SEGURIDAD Nº 40 + 5 UNDS BOTAS DE SEGURIDAD Nº 42 + 22 BOTAS DE SEGURIDAD Nº 40/10 41/12 + 22 BOTAS D+ETC.RECUI	INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F50 1710 22199	CONFORMIDAD
TOTAL					80.987,14						0,00		

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 335/20.- PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 09/12/2020, de aprobación de la rectificación anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2019.-

Aprobar así mismo, los Inventarios Parciales relacionados en el expediente que deben integrar el Inventario General Consolidado, instando a los responsables de los Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Artes Escénicas y Consorcio Orquesta de Córdoba) y Sociedades Municipales (todas) para que procedan a adecuar sus inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el obligado Inventario General Consolidado.-

SEGUNDO: Aprobar las siguientes propuestas contenidas en los Informes de la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la GMU, por Encomienda de Gestión, y de la Técnico de la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Córdoba, en sus informes de fechas 12 de noviembre de 2020 y 24 de noviembre de 2020, respectivamente:

2.1.- Instar a la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía para que se instruyan los oportunos expedientes de formalización de la sucesión administrativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de los siguientes Inmuebles con uso actual de Colegios Públicos y cuya titularidad ostenta esta comunidad autónoma.-

- . C. P. CONCEPCIÓN ARENAL.-
- . C.P. SAN VICENTE FERRER.-
- . C.P. STA. CATALINA DE SIENA.-
- . C.P. LA ADUANA.-

2.2.- A los solos efectos de su implementación informática en el aplicativo de Gestión Patrimonial, los bienes que a continuación se relacionan habrán de figurar en situación de “asimilados a bienes adscritos a favor de VIMCORSÁ, hasta tanto se formalicen los correspondientes títulos habilitantes de adscripción/aportación de concesión demanial”, y ello en atención a las competencias que esta Sociedad Mercantil Municipal ostenta en relación con la planificación y gestión de los aparcamientos de uso público municipal:

- . TERRENO APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARQUE CRUZ CONDE. Código bien. 39207.-
- . TERRENO APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LAS ZONAS LIBRES DE LA AVDA. DE LOS CUSTODIOS (VISTA ALEGRE) COLINDANTE CON EL CEMENTERIO NUESTRA SRA. DE LA SALUD. Código bien. 40024.-
- . TERRENO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO LA VICTORIA. Código bien.40829.-
- . APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO LA VICTORIA. Código bien.40830.-
- . TERRENO ZONA VERDE LIMITADA POR EL ESTE CON C/ARCOS DE LA FRONTERA (SGEL LE-2. Código bien.20990).-

2.3.- Aprobar la baja en el inventario del inmueble Casa en C/ Juan de Ávila, 9, con códigos de inventario 11080 Terreno y 11082 Edificio, por pérdida de dominio (prescripción extintiva) y solicitar al Registrador de la Propiedad la cancelación de su inscripción registral por doble inmatriculación.-

2.4.- Aceptar la cesión gratuita de las inversiones realizadas por la GMU durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, reflejadas en su contabilidad, cuentas 3700 y 3701 activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en la documentación incorporada al expediente y acordada por su Consejo Rector el día 11 de septiembre de 2019.-

2.5.- Aprobar la Actualización de la Normativa de Sistematización -de la implementación informática- de la Gestión Patrimonial en los términos expresados en el informe técnico de la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial, por Encomienda de Gestión, cuyas modificaciones quedan recogidas en la Versión 9.0 del Tomo I, la Versión 7.0 del Tomo II.-

2.6.- Aprobar la baja del elemento 39013 INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES EJERCICIO 2019, por encontrarse totalmente amortizado.-

2.7.- Aprobar la baja en el Inventario del CAMINO DE LA CRUZ DE JUÁREZ A LAS HAZAS DE LA MARQUESA Y DE LA VIRGEN (41. CAMINO VECINAL) (bienes 20731 y 21393), por fallo judicial (anulación del Acuerdo Plenario N.º 293/15 de aprobación definitiva del Catálogo de Caminos públicos 2014, en lo referente a dicho camino) que motivó su inclusión.-

Y a resultas del pronunciamiento de la Sala de lo Civil, de fecha 13 de noviembre de 2017, de Primera Instancia n.º 10 de Córdoba, sentencia n.º 207/17, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Camino público Vecinal n.º 41, conocido como “de la Cruz de Juárez a las Hazas de la Marquesa y de la Virgen” se incluya en el Catálogo Municipal de Caminos públicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno N.º 293/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, así como en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”, instando, así mismo, su inscripción en el Registro de la Propiedad por título de Sentencia Judicial.-

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2019, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

CUARTO: Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

QUINTO: Ordenar la publicación del presente acuerdo y del Inventario General Consolidado del ejercicio de 2019 en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 habrá de remitirse copia del inventario rectificado junto con el acuerdo plenario correspondiente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma correspondiente.-

Conforme establece el artículo 100.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006 el inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la entidad local habrá de ser autenticado por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.-

Asimismo conforme a lo previsto en los artículos 62 de la Ley de Bienes de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, 206 de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 y 303 al 307 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947 así como conforme a lo previsto en el artículo 115 apartados 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de Enero de 2006, habrán de inscribirse en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles y derechos reales de las Entidades Locales así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en

los términos que prevé la legislación hipotecaria, siendo suficiente, conforme a dicha legislación, certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia de la Entidad Local, existiendo igual obligación en relación con los bienes y derechos susceptibles de inscripción en otros registros públicos a efectos de su protección.-

Finalmente, hacer constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 114 apartados 1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 24 de enero de 2006, en el Archivo de cada Entidad Local deberá haber una división específica con el título de Patrimonio, subdividida en tantas unidades como sean necesarias, identificadas mediante un código de dígitos, en la que deberán archivarse todos los documentos que recojan los datos del inventario, cualquiera que sea el soporte, mecánico o electrónico en el que estén recogidos, de acuerdo con su normativa reguladora de forma que al inventariarse cada uno de los bienes y derechos debe consignarse, como último dato, la signatura del lugar del archivo donde se encuentre la documentación relativa al mismo.-

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

N.º 336/20.- INFRAESTRUCTURAS.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, LA CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE DISTINTOS TRAMOS URBANOS .-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 09/12/2020, de solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la cesión gratuita de la titularidad de distintos tramos urbanos.-

El Secretario General del Pleno informa que durante la presente sesión se ha recibido comunicación electrónica suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal D. Rafael Ruiz Giménez, indicando haberse producido un error material en la Propuesta de acuerdos, quedando subsanado el punto primero apartado I referido a la Travesía de Cerro Muriano, quedando de la siguiente forma:

“1.- Travesía de Cerro Muriano:

a) Ctra. N-432 a del p.k. 252 + 845 al 254 + 156.-

b) Ctra. N-432R del p.k. 1 + 594 al 1+ 962.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 22 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (1), 5 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la cesión gratuita de la titularidad de los tramos urbanos que a continuación se indican, puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de Tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado:

1.- Travesía de Cerro Muriano:

a) Ctra. N-432 a del p.k. 252 + 845 al 254 + 156.-

b) Ctra. N-432R del p.k. 1 + 594 al 1+ 962.-

2.- Acceso a la Avda. Agrupación Córdoba:

. N-432 Ramal de Acceso a Avda. Agrupación Córdoba P.K. 267 + 040a al 267 +230 a.-

. N-432 Ramal desde CO-31 P.K. 267 + 040a al 267 +230 a.-

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para representar al Ayuntamiento en todos los trámites siguientes al inicio del presente procedimiento, y a la firma del acta de entrega.-

TERCERO: Remitir a la Dirección General de Carreteras el presente Acuerdo de solicitud de cesión de los tramos urbanos indicados en el punto Primero, a efectos de que emita resolución al respecto.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 337/20.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 Y FINAL DE OBRA DEL EXPEDIENTE DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL IDM ALCOLEA FASE II (INSTALACIONES Y ACABADOS), ASÍ COMO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, POR IMPORTE DE 23.966,37 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de

Social, de fecha 10/10/2020, de aprobación de la certificación n.º 6 y final de obra del expediente de obras de remodelación del IDM Alcolea fase II (instalaciones y acabados), así como de aprobación del reconocimiento extrajudicial de obligaciones, por importe de 23.966,37 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de Obra del expediente de Obras de Remodelación de la IDM Alcolea. Fase II (instalaciones y acabados) -expediente n.º 02/16-O, adjudicado a la empresa Alvac, S.A. (C.I.F. n.º A40015851) -importe de adjudicación de 228.589,95 € (I.V.A. incluido), suscrita por los directores de obra con fecha en 06-04-2018 e informada por el Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento, con fecha 19-09-2018, por importe de 23.966,37 € (IVA incluido), incluida además de 22.406,72 € (IVA incluido).-

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de la factura que se une al expediente, y cuyo detalle se expone:

N.º REG. FRA.	N.º EMISIÓN	Tercero	Nombre Ter.	DETALLE GASTO	Importe FRA.	APLICACIÓN GASTO
F/2018/1020	331/2018	A-40015851	ALVAC SA	Certificación n.º 6 Final expte. 02/16O "Ejecución del proyecto de obras de remodelación de IDM Alcolea. Fase II (instalaciones y acabados)"	23.966,37	00 34220 637 PROY 2015/2 /AA637/ 1

ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN

N.º 338/20.- IMDEEC.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA MANIFESTADA POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA RESPECTO A FACTURAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL EJERCICIO 2019 Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2020, POR IMPORTE DE 4.718,69 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de

fecha 11/12/2020, de resolver la discrepancia manifestada por la Intervención Delegada respecto a facturas de suministro eléctrico del ejercicio 2019 y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2020, por importe de 4.718,69 euros, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia respecto de la disconformidad manifestada por la Intervención Delegada respecto de las facturas siguientes de conformidad con los artículos 214 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

DATOS GENERALES	TERCERO	N.º DE ENTRADA	IMPORTE
N.º de relación: Q/2019/164	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2019/771	713,59 €
	IBERDROLA CLIENTES SAU	F/2019/772	709,89 €
Fecha remisión: 26/11/2019			
Fecha fiscalización: 10/12/2019	TOTAL RELACION Q/2019/164		1.423,48 €
N.º de relación: Q/2019/182	ENDESA ENEERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2019/892	889,04 €
	ENDESA ENEERGÍA, S.A. UNIPERS	F/2019/893	877,01 €
Fecha remisión: 13/12/2019			
Fecha fiscalización: 13/01/2020	ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	F/2019/894	41,09 €
	ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	F/2019/895	37,96 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2019/896	686,05 €
	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	F/2019/897	692,17 €
	TOTAL RELACIÓN Q/2019/182		3.223,32 €
N.º de relación: Q/2019/210	ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	F/2020/4	36,15 €
	ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	F/2020/5	35,74 €
Fecha remisión: 15/01/2020			
Fecha fiscalización: 14/02/2020	TOTAL RELACIÓN Q/2019/210		71,89 €
IMPORTE TOTAL FACTURAS CON REPARO SUSPENSIVO			4.718,69 €

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones de las citadas facturas que se recogen en la Relación contigua por importe total de 4.718,69 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 22100 del ejercicio 2020:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	IMPORTE IVA INCLUIDO
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	12/11/2019	21191112010107954	713,59 €
A95758389 IBERDROLA CLIENTES,	12/11/2019	21191112010107951	709,89 €

S.A.U.			
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	05/12/2019	21191205010113200	686,05 €
A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	05/12/2019	21191205010113205	692,17 €
A81948077 ENDESA ENEERGÍA, S.A. UNIPERS	06/11/2019	999394977471 1168 PNR901N0315309	889,04 €
A81948077 ENDESA ENEERGÍA, S.A. UNIPERS	03/12/2019	999394977471 1172 PNR901N0351445	877,01 €
B82846825 ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	21/11/2019	085009996831 0749 SLR901N0042016	41,09 €
B82846825 ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	21/11/2019	085009914371 0754 SLR901N0041851	37,96 €
B82846825 ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	23/12/2019	085009996831 0753 SLR901N0046861	36,15 €
B82846825 ENDESA ENEERGÍA XXI, S.L.U.	23/12/2019	085009914371 0769 SLR901N0046801	35,74 €
IMPORTE TOTAL DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL			4.718,69 €

TERCERO: Facultar a la Presidenta del IMDEEC para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos.-

N.º 339/20.- IMDEEC.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/2020, POR IMPORTE DE 743,21 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector del IMDEEC, de fecha 11/12/2020, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/2020, por importe de 743,21 euros, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos, **ACUERDA:** aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligación que se recoge en la Relación contigua por importe total de 743,21 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2/2020.-

N.º OPERACIÓN (RC)	REFERENCIA (RC)	APLICACIÓN	N.º FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
22020000187 4	22020000663	2020 1 9200 22699	CERTIFICADO DEUDA	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CINE SÉNECA	743,21 €	743,21 €
				TOTAL	743,21 €	743,21 €

URGENCIAS.-

N.º 340/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 215/20, DE FECHA 17/09/2020, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR AUCORSA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente y la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 15/12/2020, de modificación del acuerdo plenario n.º 215/20, de fecha 17/09/2020, relativo a la adquisición de vehículos eléctricos por Aucorsa, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN PLENO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 MODIFICANDO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR AUCORSA.-

Por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2020, al amparo del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, permitía destinar un 7 % del Remanente de Tesorería General a gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero, salvo en el caso en que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas del servicio, en cuyo caso podrá sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de recarga para uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros”. Atendiendo a ello se destinaron 600.000 € a adquisición de vehículos eléctricos en AUCORSA. Con anterioridad a ello, la empresa manifestó su interés en la posibilidad de adquirir otros vehículos que no fueran eléctricos. Atendiendo a la petición de la Empresa (CSV bf0d952a091c10b4a703fd96b267bdf1fda13b03), y de conformidad con el informe emitido por la Titular del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria (CSV 5a6cdc26ad34f9184f78e1c7104294e1c000adad) se somete a conocimiento y aprobación del Pleno municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificar el Acuerdo Plenario N.º 215/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.600.000 EUROS.- PRIMERO: Aprobar las siguientes IFS destinadas a vehículos: AUCORSA: adquisición de dos microbuses eléctricos. importe 600.000€.

Eliminando el número de vehículos y la condicionalidad a que sean eléctricos.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (1) y 5 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:** aprobar la modificación propuesta en la Moción antes transcrita, en sus mismo términos.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 341/20.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 09/11/2020 (ORDINARIA) HASTA EL 09/12/2020 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan: 09/11/20 (Ordinaria), 16/11/2020 (ordinaria), 23/11/2020 (ordinaria), 30/11/2020 (ordinaria) y 09/12/20 (Ordinaria).-

N.º 342/20.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.585, DE ALCALDÍA, POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN POR DIRECCIÓN GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 7.585 de fecha 19/11/2020, por el que se cambia la denominación de la Dirección General de Reactivación Económica e Innovación por Dirección General de Reactivación Económica, Innovación y Planificación Estratégica con CSV número 98210c2fd1c22676d70d51d35aabb1281ef1535f.-

N.º 343/20.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 7.685 DE ALCALDÍA, POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTOS INSTITUCIONALES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 7.685 de fecha 23/11/2020, por el que se levanta la suspensión de actos institucionales, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer con CSV número 41665d1060c6868ee91ed93bfe72a669b659e9ea.-

N.º 344/20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.002 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.002 de fecha 30/11/2020, de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Centro con CSV número 82075b85c50b75fd55cf9ab7ba1d3ea2a82f486b.-

N.º 345/20.- ALCALDÍA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.336 DE FECHA 12/12/2020 DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES GENERALES MUNICIPALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA AL DECLARARSE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN EL NIVEL DE ALERTA 3 POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.336 de fecha 12/12/2020 de adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales municipales dirigidas a la ciudadanía por razón de salud pública al declararse el Municipio de Córdoba en el nivel de alerta 3 por Resolución de 11 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Salud con CSV número 3afe978c897412373c602e111e49728bc0a64468.-

N.º 346/20.- ALCALDÍA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 873/20 DE FECHA 16/11/2020, DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 873/20 de fecha 16/11/2020, de nombramientos de representantes municipales en la

Asociación Española de Municipios del OLIVO (AEMO) con CSV número 3ebb11f086ec6a04e0c6d9cfc96170593da0abcc.-

N.º 347/20.- ALCALDÍA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 874/20 DE FECHA 16/11/2020, DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 874/20 de fecha 16/11/2020, de nombramientos de representantes municipales en la Red de Ciudades por la Agroecología con CSV número 1c6860d7a78ea126aa3bde2c2940a0e799cf9b81.-

N.º 348/20.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE FECHA 18/11/2020, DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE 2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General, de fecha 18/11/2020, del Plan Anual de Control Financiero de 2020 con CSV número 4efe51f7e1f493d54eb40d2f2d374bf9725e044b.-

N.º 349/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 18/11/2020, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2020, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 18/11/2020, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre de 2020, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio con CSV del expediente 01df5ebfa9787195ad4b060bfc94d4f086e73c6b.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 350/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3. SOBRE EL PLAN DE APOYO AL DEPORTE BASE.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Ricardo Santamaría Plaza, en representación de la Asociación de Clubes gestores de campos de fútbol de Córdoba (GESFUTCOR), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Destinar en el presupuesto de 2021 una partida presupuestaria denominada “Plan Reactiva 2021 para el Deporte Base” destinado a aliviar la situación del Deporte Base en la ciudad y que cubra todos los gastos extras generados por la pandemia del covid-19, basado en las siguientes líneas:
 - Línea 1. Material deportivo y de seguridad de los equipos de base que lo necesiten.-
 - Línea 2. Organización y funcionamiento de la temporada 2020-2021.-
 - Línea 3. Centros deportivos privados que se dediquen al desarrollo de la actividad deportiva, para hacer frente al arrendamiento de locales.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte a poner en marcha líneas de subvenciones destinadas a las entidades, clubes o asociaciones deportivas que fomentan el Deporte Base para poder disminuir el devastador impacto económico que están sufriendo por la pandemia del covid 19.-
2. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Políticos que conforman el Parlamento de Andalucía.-
3. Estos acuerdos serán de obligado cumplimiento en virtud del art. 122.5 d) de la Ley de Bases del Régimen Local con respecto al capítulo VII del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre impulso, control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 351/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.-) 2.6. PARA LA "RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA CULTURA, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS".-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José A. García García, en representación de la Delegación de Córdoba de la Plataforma MUTE Ibérica, que

previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, para la "Recuperación y reactivación del sector de la cultura, espectáculos y eventos", cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno municipal a dar cumplimiento a los acuerdos de la MOCIÓN CONJUNTA N.º 127/20, aprobada en el pleno del día 11 de junio de 2020 sobre un plan urgente de reactivación de la cultura en Córdoba.-
2. Instar al Gobierno municipal a facilitar al sector, por parte del Ayuntamiento de Córdoba, a hacer frente a los tributos locales, hasta la reactivación del sector (IBI, IVTM, etc.).-
3. Instar al Gobierno Municipal a convocar al sector cultural, tanto para hacerles partícipes del plan estratégico de ayudas del IMDEEC, como de las que se convoquen por la Delegación de Cultura.-
4. Instar al Gobierno municipal a aumentar la partida presupuestaria para el área del Cultura en los Presupuestos Municipales de 2021 y garantizar su ejecución.-
5. Instar al Gobierno municipal a la creación de una mesa de trabajo/diálogo efectiva en la que se integren los diferentes actores del sector, trabajadores/as y empresas, que podrán asesorar en la toma de medidas y propuestas que se adopten para la recuperación y reactivación de éste.-
6. Instar al gobierno municipal a seguir creando planes y actividades especiales e incrementar los ya puestos en marcha, para continuar con la reactivación de los eventos culturales y festejos populares, teniendo en cuenta los protocolos inherentes al contexto de la pandemia, facilitando el uso de espacios escénicos municipales mediante la cesión o aplicación de un canon mínimo que permita producciones de empresas externas.-
7. Instar al Gobierno municipal a llevar a cabo campañas de sensibilización y difusión dirigidas a la ciudadanía, demostrando que la cultura es segura y apostando por la defensa del tejido cultural propio de la ciudad de Córdoba, y a los programadores y programadoras de los espacios públicos, para que fomenten las propuestas culturales y escénicas en nuestra ciudad.-
8. Instar al Gobierno Autónomo a diseñar ayudas directas a todas las personas profesionales de la cultura que no han podido optar a las del “Plan de Apoyo de Pymes y Autónomos de Andalucía”, entre otras las personas trabajadoras intermitentes, autónomos/as y pequeñas y medianas empresas.-

9. Instar al Gobierno Estatal a reactivar y agilizar el proceso parlamentario para completar el desarrollo legislativo del “Estatuto del Artista”, aprobado ya en el congreso hace casi dos años.-
10. Instar al Gobierno Estatal a continuar reduciendo el I.V.A. en los distintos ámbitos de la cultura.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 352/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Manuel Guerra Pradas, como Presidente Provincial de Escuelas Católicas Córdoba y en nombre de la Plataforma Más Plurales y a D. Miguel Ángel González Montero, en representación de USTEA-IAC, que previamente habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal Popular, para instar al gobierno a modificar la Ley orgánica de modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.-
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.-
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.-
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha

desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.-

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30 %. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.-

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.-
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.-
- 3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.-

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.-
- 2- Respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.-
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3

años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.-

5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.-

6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.-

7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.-

8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.-

- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.-

- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.-

- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.-

- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65 % de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55 % en aquellas que tengan lengua cooficial.-

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.-

Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.-

- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.-
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.-

10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.-

11-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”-

A continuación se conoce la Enmienda presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.-
2. Respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
3. Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.-
4. Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.-
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.-
6. Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.-

7. Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo. Impulsar un MIR educativo.-
8. Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.-
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.-
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.-
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.-
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65 % de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55 % en aquellas que tengan lengua cooficial.-
9. Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.-
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.-
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.-
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.-
10. Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.-
11. Instar a todos los partidos políticos en el Congreso de los Diputados a impulsar un Pacto por la Educación a una generación vista.-

12. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”-

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), decayendo en consecuencia la Moción presentada por el grupo municipal Popular.-

Con los votos anteriores, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.-

SEGUNDO: Respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-

TERCERO: Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.-

CUARTO: Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.-

QUINTO: Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.-

SEXTO: Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.-

SÉPTIMO: Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo. Impulsar un MIR educativo.-

OCTAVO: Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.-

- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.-

- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.-

- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.-

- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65 % de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55 % en aquellas que tengan lengua cooficial.-

NOVENO: Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.-

- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.-

- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.-

✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.-

DÉCIMO: Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.-

UNDÉCIMO: Instar a todos los partidos políticos en el Congreso de los Diputados a impulsar un Pacto por la Educación a una generación vista.-

DUODÉCIMO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.-

N.º 353/20.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 2.5 DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM EN 2021.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Buchraya Nay Bachirm, en representación de Grupo de Amigos de la R.A.S.D. JAIMA y a D.ª Ana Isabel Ramos Rodríguez, Presidenta de la Asociación Cordobesa de Amistad con los niños y niñas Saharauis, que previamente habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, de apoyo al pueblo Saharaui ante la escalada de tensión en la zona del Guerguerat e instando a la ONU y la MINURSO a la organización del referéndum en 2021, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación

marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.-

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauis eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa. Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.-

Ruptura del Alto el Fuego

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.-

El Pueblo Saharauí está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.-

Sin embargo, la única mejor solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene

derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.-

Expresar igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.-

2.- Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.-

El anterior representante Especial, Horst Koehler, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial, aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.-

3.- Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.-

4.- Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.-

5.- Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 11 abstenciones de los grupos municipales Popular (9) y VOX (2) y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, 2 abstenciones de los grupos municipales

Socialista y Ciudadanos Córdoba, **ACUERDA** aprobar la moción transcrita que precede, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 354/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.4. SOBRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-

Se conoce la moción del grupo municipal Socialista, sobre la Gerencia Municipal de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

“La Gerencia Municipal de Urbanismo debe de ser el motor para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Se trata de una pieza clave para agilizar y facilitar la puesta en marcha de proyectos por parte de empresarios, autónomos y emprendedores, por ello es fundamental optimizar su funcionamiento.-

En los momentos actuales que estamos sufriendo una gravísima crisis económica y social como consecuencia de la pandemia del Covid-19, hay que apostar por un urbanismo al servicio de las personas y de una economía que cumpla fines sociales, como puede ser la creación de empleo digno y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Tanto en el mandato anterior como en la campaña de las Elecciones Municipales de 2019, José María Bellido prometía que si era alcalde de la ciudad, “llevaría a cabo una reforma de la Gerencia Municipal de Urbanismo que responda al desarrollo económico, con un ambicioso plan de regeneración y transparencia apostando por distintos pilares como la seguridad jurídica, una mayor agilidad administrativa y reordenar los recursos humanos”. Transcurrido un año y medio desde la toma de posesión como alcalde, su gestión en la Gerencia Municipal de Urbanismo se resume en dos palabras: Incumplimiento y oscurantismo”.-

Un año y medio después nada sabemos de la auditoría de gestión que se iba a hacer en la Gerencia Municipal de Urbanismo en los primeros 100 días de mandato y que en campaña electoral, el por entonces portavoz de Ciudadanos David Dorado, prometía llevar a cabo en caso de gobernar. Un año y medio después nada sabemos de creación del Cuerpo de Inspección Pública de la GMU, de la creación del Plan de Inspección Pública o de la innovación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).-

Un año y medio después no han sido capaces de culminar proyectos provenientes del mandato anterior como la puesta en marcha de la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa o de iniciar otros como el Parque del Canal o la reforma de El Arenal.-

Tampoco han sido capaces de poner en marcha actuaciones aprobadas en este mismo mandato como la creación de la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones

irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019.-

La falta de transparencia es una de las señas de identidad de la gestión del Partido Popular y Ciudadanos, especialmente en todo lo relacionado con las licencias, dificultando la labor de fiscalización y control que la ciudadanía nos ha encomendado a los grupos que estamos en la oposición.

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha en el plazo máximo de 3 meses una auditoría de gestión en la Gerencia Municipal de Urbanismo para analizar las necesidades tanto técnicas como de personal.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa, en el primer trimestre del 2021.-
3. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para poner en marcha la creación del Cuerpo de Inspección Pública de la GMU y la creación del Plan de Inspección pública.-
4. Instar al Equipo de Gobierno a crear en el primer trimestre del 2021, la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019.-
5. Instar al Equipo de Gobierno a que a través de la Delegación de Transformación Digital, a llevar a cabo la actuaciones técnicas necesarias para poder implantar en la Gerencia Municipal de Urbanismo una administración electrónica eficaz para la tramitación de las licencias y los expedientes urbanísticos.-
6. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para llevar a cabo una revisión del PGOU y adaptarlo a la nueva realidad económica y social de la ciudad.-
7. Instar al Equipo de Gobierno a presentar, lo antes posible, el Catálogo de Elementos Protegidos del Término Municipal de Córdoba a los grupos municipales para si procede, su posterior aprobación en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
8. Instar al Equipo de Gobierno a establecer las herramientas y mecanismos necesarios para mejorar la transparencia en la Gerencia Municipal de Urbanismo que permita entre otros aspectos, cumplir en tiempo y forma con el derecho de acceso a la información de los concejales tal como se recoge en la legislación local y en la moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre transparencia aprobada en el Pleno de 17 de septiembre de 2019, como podría ser la creación de un espacio virtual donde se puedan consultar los expedientes completos.-
9. Estos acuerdos serán de obligado cumplimiento en virtud del art. 122.5 d) de la Ley de Bases del Régimen Local con respecto al capítulo VII del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre

impulso, control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.”-

A continuación se conoce la Enmienda de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, del siguiente tenor literal:

“La Gerencia Municipal de Urbanismo debe de ser el motor para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Se trata de una pieza clave para agilizar y facilitar la puesta en marcha de proyectos por parte de empresarios, autónomos y emprendedores, por ello es fundamental optimizar su funcionamiento.-

En los momentos actuales que estamos sufriendo una gravísima crisis económica y social como consecuencia de la pandemia del Covid-19, hay que apostar por un urbanismo al servicio de las personas y de una economía que cumpla fines sociales, como puede ser la creación de empleo digno y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Tanto en el mandato anterior como en la campaña de las Elecciones Municipales de 2019, José María Bellido prometía que si era Alcalde de la ciudad, “llevaría a cabo una reforma de la Gerencia Municipal de Urbanismo que responda al desarrollo económico, con un ambicioso plan de regeneración y transparencia apostando por distintos pilares como la seguridad jurídica, una mayor agilidad administrativa y reordenar los recursos humanos”. Transcurrido un año y medio desde la toma de posesión como alcalde, su gestión en la Gerencia Municipal de Urbanismo se resume en dos palabras: Incumplimiento y oscurantismo”.-

Un año y medio después nada sabemos de la auditoría de gestión que se iba a hacer en la Gerencia Municipal de Urbanismo en los primeros 100 días de mandato y que en campaña electoral, el por entonces portavoz de C,s David Dorado, prometía llevar a cabo en caso de gobernar. Un año y medio después nada sabemos de creación del Cuerpo de Inspección Pública de la GMU, la creación del Plan de Inspección Pública o de la innovación del PGOU.-

Un año y medio después no han sido capaces de culminar proyectos provenientes del mandato anterior como puede ser: la puesta en marcha de la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa o de iniciar otros como puede ser Parque de Levante, Parque del Canal o reforma de El Arenal.-

Tampoco han sido capaces de poner en marcha actuaciones aprobadas en este mismo mandato como puede ser la creación de la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019.-

La falta de transparencia es una de las señas de identidad de la gestión del Partido Popular y Ciudadanos especialmente en todo lo relacionado

con las licencias, dificultando la labor de fiscalización y control que la ciudadanía nos ha encomendado a los grupos que estamos en la oposición.-

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha en el plazo máximo de 3 meses, una auditoría de gestión en la Gerencia Municipal de Urbanismo para analizar las necesidades tanto técnicas como organizativas.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha la Ordenanza del Régimen de Actividades y Obras Mediante Declaración Responsable y Comunicación Previa, en el primer trimestre del 2021.-
3. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para poner en marcha la creación del Cuerpo de Inspección Pública de la GMU y la creación del Plan de Inspección pública.-
4. Instar al Equipo de Gobierno a crear en el primer trimestre del 2021, la Comisión técnica-política en el seno de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la aplicación en la ciudad del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se aprobó en el Pleno de 10 de octubre de 2019.-
5. Instar al Equipo de Gobierno a que, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo con la colaboración de la Delegación de Transformación Digital, llevar a cabo las actuaciones técnicas necesarias para poder implantar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el primer semestre de 2021, una administración electrónica eficaz para la tramitación de las licencias y resto de los expedientes urbanísticos.-
6. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para llevar a cabo una revisión del PGOU y adaptarlo a la nueva realidad económica y social de la ciudad.-
7. Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para llevar a cabo la actualización del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, PEPCH, con el objetivo de un Casco Histórico Vivo y para vivir en él; que entre otras propuestas fomente el Uso Residencial, los Equipamientos Públicos, el Comercio y Servicios de proximidad, la Movilidad sostenible y Accesibilidad para residentes y servicios, la Protección del Patrimonio histórico-cultural y del Medio Ambiente, regule el uso Turístico, etc.-
8. Instar al Equipo de Gobierno a presentar lo antes posible, el Catálogo de Elementos Protegidos del Término Municipal de Córdoba a los grupos municipales para si procede, su posterior aprobación en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
9. Instar al Equipo de Gobierno a establecer las herramientas y mecanismos necesarios para mejorar la transparencia en la Gerencia Municipal de Urbanismo que permita entre otros aspectos, cumplir en tiempo y forma con el derecho de acceso a la información de los concejales tal como se recoge en la legislación local y en la moción conjunta de todos los Grupos Municipales sobre transparencia aprobada en el Pleno de 17 de septiembre de 2019, como podría ser la creación de un espacio virtual

donde se puedan consultar los expedientes completos; y de igual forma la disponibilidad de información y documentación a la ciudadanía, órganos de representación ciudadana, consejos de distrito y agentes sociales y económicos.-

10. Estos acuerdos serán de obligado cumplimiento en virtud del art. 122.5 d) de la Ley de Bases del Régimen Local con respecto al capítulo VII del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre impulso, control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la Enmienda de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos y decae la Moción del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX.-

N.º 355/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RESPETAR LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS CC.AA.-

Se conoce la Moción del grupo municipal Popular, para instar al gobierno de España a respetar la autonomía financiera de las CC.AA, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas (Artíc. 156) para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda Estatal y de solidaridad con resto de regiones.-

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- IRPF: fijación de cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota.-
- Impuesto de Patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones.-
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión.-

Y competencias similares para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributos sobre el juego o el Impuesto sobre Hidrocarburos.-

Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.-

En virtud de esta autonomía recogida en la carta magna y en las leyes, el gobierno de Comunidad Autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.-

La mayor o menor fiscalidad de una Comunidad Autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita mantener los servicios públicos de esa comunidad así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre las comunidades españolas.-

La Comunidad de Madrid ha sido una de las comunidades autónomas españolas que, durante los últimos 16 años, ha desarrollado una política de bajada de impuestos que ha ahorrado a cada contribuyente madrileño unos 15.000 euros de media en estos años.-

No ha sido la única puesto que Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha han desarrollado las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid en impuestos como de sucesiones.-

Al mismo tiempo, Madrid ha visto incrementada su recaudación lo que le permite mantener los servicios públicos y seguir siendo solidaria con el resto de España ya que aporta casi el 70 % de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).-

El gobierno de España y sus socios de investidura han anunciado un acuerdo para homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común.-

Esta medida vulnera la autonomía financiera reconocida constitucionalmente así como la legislación vigente y, en muchas CCAA, supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos (en Madrid esa subida alcanzaría los 2.000 euros).-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Instar al Gobierno de la Nación a:

1. Respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.-
2. No llegar a acuerdos que vulneren la legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando su claro objetivo es destruir nuestra nación.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 12 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA:**

Instar al Gobierno de la Nación a:

PRIMERO: Respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.-

SEGUNDO: No llegar a acuerdos que vulneren la legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando su claro objetivo es destruir nuestra nación.-

N.º 356/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-
2.7. SOBRE "REFORMA Y APOYO DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA EN ESPAÑA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre "Reforma y apoyo del sistema de dependencia en España", del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de la Dependencia en el conjunto de España, como puede constatarse en los datos de numerosas fuentes, agoniza. En lo que va de año, 32.035 personas fallecieron en las listas de espera de la dependencia (20.413 dependientes con derecho y 11.622 pendientes de valorar). 176 personas fallecen al día en el laberinto burocrático de la ley. Cada mes que vence casi todos los indicadores del sistema siguen cayendo estrepitosamente, de manera que se puede certificar que el escudo social no protege a los dependientes. Es prioritario instaurar medidas urgentes para no abandonar definitivamente a las 392.526 personas dependientes que están a la espera de un procedimiento.-

Según los últimos datos del Observatorio Estatal para la Dependencia, las tasas de variación acumulada en lo que va de año son muy negativas, registrando 44.422 solicitudes menos, 36.335 valoraciones menos, 37.587 beneficiarios con derecho a prestación pendientes de recibirla y 9.153 beneficiarios menos con prestación.-

La lista de espera asciende a 392.526 personas (241.420 que se les ha reconocido el derecho a una prestación o servicio y están a la espera de recibirlo, y 151.106 solicitantes a la espera de valoración). Desde primeros de año no se mantiene la tasa de reposición de los beneficiarios (descienden en 9.153) y la lista de espera se reduce debido exclusivamente a los casi 30.000 fallecidos en lo que va de año que murieron sin recibir la prestación o servicio que les correspondía por derecho o sin ni siquiera haber sido valorados.-

Analizando las cifras por tipo de prestación o servicio, la atención residencial es la que más ha disminuido, con una variación acumulada de -9,3 % que se traducen en 15.861 residentes menos que a principio de año. En la Ayuda a Domicilio, la variación acumulada ha sido de -2,6 %, con 6.401 personas usuarias menos que en diciembre de 2019; y en los centros de día la variación ha sido de una bajada de 3,1 puntos porcentuales con 3.039 prestaciones menos que a principio de año. Estos

tres datos hacen, por sí solos, que se pierdan casi 11.000 puestos de trabajo.-

Por todo ello, el análisis que se puede hacer de este conjunto de datos es que los recortes salvajes en este ámbito producen unos efectos colaterales muy dañinos para el conjunto de los dependientes. Según el Observatorio Estatal para la Dependencia, se cifra en 5.864 millones de euros el recorte acumulado desde 2012 operados sobre el sistema de atención a la dependencia. Y ello nos lleva a instar a que se tomen medidas urgentes para evitar el sufrimiento y abandono de las personas más vulnerables de nuestro país. Junto a estos datos, se trae a colación un hecho incuestionable: del total de gasto directo anual (8.250 millones), el copago supone ya un 20,6 %, el gasto de las comunidades autónomas un 63,2 % y la aportación estatal ya se reduce a un ridículo 16,1 %.-

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales debería convocar urgentemente el Consejo Territorial para proponer un incremento inmediato de la financiación del Sistema de Atención a la Dependencia (sin esperar a los Presupuestos Generales del Estado) cumpliendo con lo acordado en el pacto de Estado por la Dependencia y la reunión de Presidentes Autonómicos (2017). Además, es imprescindible que el ministro impulse un proceso de modificación de la ley para, entre otras cosas, permitir la compatibilidad de las prestaciones e incrementar las cantidades.-

No se puede abandonar a las personas más vulnerables como estamos viendo cada día que pasa. En este sentido, es necesario incrementar la financiación de la atención a la dependencia en, al menos, 1.500 millones de euros (lo que permitiría atender a la lista de espera y crear 70.000 nuevos puestos de trabajo). Un dato que refuerza la viabilidad del sector es que existen 250.000 empleos directos dedicados a la atención de la dependencia y cada año se generan entre veinticinco y treinta mil más, siendo el retorno directo por la actividad de un 40 %, el cual puede incluso mejorar si se apuesta de manera decidida por estos servicios.-

Sin embargo, todo el apoyo que necesita el Sistema de Dependencia debe traducirse en una cooperación y organización más intensa si cabe. Y es que, desde la Administración Pública a todos los niveles, se deben acometer reformas para agilizar los trámites y eliminar cuanto antes las listas de espera, debiendo llevarse a cabo medidas como:

- Simplificar y unificar los procedimientos (informes, valoraciones, plan individual de atención y resoluciones ...) para agilizarlos y permitir que se pueda dar respuesta inmediata en esta crisis.-
- Aplicar medidas de suspensión temporal y flexibilidad del servicio o prestación sin necesidad de resolución de nuevos procedimientos.-
- Compatibilizar las diferentes prestaciones e incrementar las partidas presupuestarias destinadas a este ámbito.-

En este sentido, la Junta de Andalucía acaba de anunciar el aumento del precio/hora para los trabajadores de las ayudas a domicilio. Esto supone la mejora de 31.000 trabajadores que van a ver como sus ingresos mejoran en un sector que ha sido tradicionalmente maltratado ya que

durante más de 10 años el precio/hora ha permanecido congelado. Además, la vicepresidencia primera debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia en cuanto a su financiación: actualmente la comunidad autónoma de Andalucía sufraga el 80 % de la dependencia mientras que el Estado tan solo lo hace del 20 %.-

Los dependientes necesitan que la protección social se convierta en uno de los objetivos prioritarios de nuestro país, con políticas que impulsen un gran pacto y no meras ofertas electorales. No podemos considerar a los servicios sociales como un gasto sino como una inversión, imprescindibles para garantizar la atención digna a las personas más vulnerables de nuestro país y, sobre todo, en esta crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo. No podemos seguir permitiendo el sufrimiento y desatención de todas las personas del limbo de la dependencia, especialmente de las 176 personas que fallecen cada día a la espera de algún procedimiento de la Ley de Dependencia.-

El incumplimiento estatal ha convertido sólidos derechos subjetivos en derechos efímeros y sin contenido. Por todo ello, rogamos y solicitamos al Gobierno de España a que cumpla y haga cumplir la Ley, con un apoyo sólido y decidido con las personas dependientes y sus familias.-

Por todo ello, se propone el siguiente ACUERDO para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1. Instar al Gobierno de España a el aumento de las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento y refuerzo del Sistema de Dependencia en nuestro país, reforzando la atención y el mantenimiento del empleo en el sector.-
2. Instar al Gobierno de España a cumplir con la distribución de financiación fijada en la Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de 50 % Estado y 50 % las Comunidades autónomas.-
3. Instar al Gobierno de España a simplificar y unificar los procedimientos legales en este ámbito, así como a la posibilidad de compatibilizar las prestaciones que engloben cualquier tipo de ayuda a la dependencia de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.-
4. Instar al Gobierno de España a elaborar el Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia cuya creación le fue solicitada desde el Parlamento de Andalucía, con la participación y consenso de las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales y entidades más representativas de las personas en situación de dependencia.-
5. Instar a la Junta de Andalucía a continuar con las mejoras en el ámbito de sus competencias del conjunto de los procedimientos que conforman el sistema de Dependencia en España, como la mejora de las herramientas informáticas para la agilización de los procedimientos, la mejora de las comunicaciones con otras administraciones públicas así

como el impulso de la Administración Electrónica de forma que las comunicaciones con otras entidades se realicen mediante vía telemática.-

6. Desde el Ayuntamiento de Córdoba, reforzar con medios personales el Servicio de Dependencia de la Delegación de Servicios Sociales.”-

Así mismo se transcribe literalmente la Enmienda de modificación presentada por los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX.-

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España al aumento de las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento y refuerzo del Sistema de Dependencia en nuestro país, reforzando la atención y el mantenimiento del empleo en el sector.-

2. Instar al Gobierno de España a cumplir con la distribución de financiación fijada en la Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de 50 % Estado y 50 % las Comunidades Autónomas.-

3. Instar al Gobierno de España a simplificar y unificar los procedimientos legales en este ámbito, así como a la posibilidad de compatibilizar las prestaciones que engloben cualquier tipo de ayuda a la dependencia de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.-

4. Instar al Gobierno de España a elaborar el Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia cuya creación le fue solicitada desde el Parlamento de Andalucía, con la participación y consenso de las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales y entidades más representativas de las personas en situación de dependencia.-

5. Instar a la Junta de Andalucía a continuar con las mejoras en el ámbito de sus competencias del conjunto de los procedimientos que conforman el sistema de Dependencia en España, como la mejora de las herramientas informáticas para la agilización de los procedimientos, la mejora de las comunicaciones con otras administraciones públicas, así como el impulso de la Administración Electrónica de forma que las comunicaciones con otras entidades se realicen mediante vía telemática.-

6. Instar al Gobierno de la Nación a suprimir de inmediato la tasa de reposición de efectivos referida a contratación de personal en materia de Servicios Sociales a fin de proceder a reforzar con medios personales el servicio de Dependencia.”-

Por último se presenta una Enmienda a la totalidad de supresión presentada por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, cuyo tenor literal es:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España y a los Gobiernos Autonómicos a acordar, lo antes posible, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia las medidas planteadas en el “Plan de Choque para el impulso del Sistema

para la Autonomía y la Atención a la Dependencias” presentado el 2 de octubre de este año.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a financiar el 100 % del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio y transferir a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio, fijando el coste/hora en 16 € a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este recurso para las personas en situación de dependencia.-

3. Garantizar que en los futuros convenios con las administraciones locales se incorpore la fórmula de gestión que permita que el futuro aumento en el coste/hora pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras y trabajadores del sector.-

4. Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que dentro del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se trabaje y aporte en la línea de los 3 ejes que conforman el “Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencias”.-

- a) Mejorar las prestaciones y servicios de los que se benefician las personas dependientes, reforzando los derechos que le reconoce la LAPAD.-
- b) Mejorar y simplificar la gestión del SAAD.-
- c) Aumentar significativamente la financiación con el fin de garantizar el máximo consenso en torno a este fortalecimiento del SAAD.”-

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda de modificación de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 10 votos en contra de los grupos municipales Socialista (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y de conformidad con el art. 83 del ROG 2 abstenciones del grupo municipal Socialista. Decayendo en consecuencia la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba y la Enmienda a la totalidad de supresión presentada por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos.-

Con la votación antes mencionada, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España al aumento de las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento y refuerzo del Sistema de

Dependencia en nuestro país, reforzando la atención y el mantenimiento del empleo en el sector.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a cumplir con la distribución de financiación fijada en la Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de 50 % Estado y 50 % las Comunidades Autónomas.-

TERCERO: Instar al Gobierno de España a simplificar y unificar los procedimientos legales en este ámbito, así como a la posibilidad de compatibilizar las prestaciones que engloben cualquier tipo de ayuda a la dependencia de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.-

CUARTO: Instar al Gobierno de España a elaborar el Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia cuya creación le fue solicitada desde el Parlamento de Andalucía, con la participación y consenso de las diferentes fuerzas políticas, colectivos, agentes sociales y entidades más representativas de las personas en situación de dependencia.-

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía a continuar con las mejoras en el ámbito de sus competencias del conjunto de los procedimientos que conforman el sistema de Dependencia en España, como la mejora de las herramientas informáticas para la agilización de los procedimientos, la mejora de las comunicaciones con otras administraciones públicas, así como el impulso de la Administración Electrónica de forma que las comunicaciones con otras entidades se realicen mediante vía telemática.-

SEXTO: Instar al Gobierno de la Nación a suprimir de inmediato la tasa de reposición de efectivos referida a contratación de personal en materia de Servicios Sociales a fin de proceder a reforzar con medios personales el servicio de Dependencia.-

N.º 357/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 2.8. SOBRE LA INMIGRACIÓN ILEGAL.-

Se conoce la moción del grupo municipal VOX, sobre la inmigración ilegal, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses se ha detectado un aumento exponencial de llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional sin que el gobierno central haya hecho nada para impedirlo e incluso haya con su actitud, fomentado el efecto llamada.-

Se ha podido observar que se desplaza a estos inmigrantes ilegales que han llegado a Canarias a la Península sin control de su estado sanitario, desconociendo sus identidades y posibles antecedentes penales, dejándoles que deambulen libremente por nuestro país y lo que es más grave, sin comunicar, con rigor y transparencia, dichos desplazamientos a las Comunidades Autónomas, como hemos visto en los últimos días que ha sucedido con los traslados a la ciudad de Granada y, con anterioridad, en otros a Sevilla, Huelva o Málaga que no han sido comunicados ni la Junta de Andalucía ni a los Ayuntamientos por parte del gobierno central, lo que nos parece un auténtico disparate porque son, en última instancia, los que tienen que gestionar la situación y destinar recursos.-

Esto no lo decimos solo nosotros; el delegado de la Junta de Andalucía en Granada, Pablo García, ha solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Granada explicaciones por la «irresponsable» llegada «por sorpresa» de un vuelo con «más de un centenar» de inmigrantes.-

El alcalde de Granada, ciudad limítrofe y de características similares a la nuestra, ha pasado de pensar que era una "fake news", a criticar duramente la llegada de un vuelo chárter con 200 inmigrantes desde Canarias a una ciudad especialmente castigada por la COVID-19 y por durísimas restricciones a autónomos y pymes y, encima, "con los servicios sociales al máximo". Situación que además el propio alcalde ha definido como "más complicada aún de gestionar" porque según el dirigente los 200 inmigrantes "han desaparecido por arte de magia, nadie sabe dónde están, ni dónde han ido".-

Es evidente que mañana puede ser nuestra ciudad la elegida para la llegada de inmigrantes, una Córdoba que no consigue doblegar el virus y, cuyos servicios sociales están más que colapsados. Es nuestra obligación y nuestra responsabilidad exigir, al menos, que se nos informe puntualmente y que las cosas se hagan con transparencia y garantizando que no se atente contra la salud pública que tanto nos está costando salvaguardar.-

Sabemos que desgraciadamente la Policía Nacional y la Guardia Civil no disponen de los medios necesarios para afrontar esta auténtica invasión migratoria que se ve agravada como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en COVID-19.-

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Convocar la Junta Local de Seguridad a fin de poner a la Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las labores control, detección y retención de inmigrantes ilegales, para su sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.-

Segundo.- Realizar un exhaustivo control de subvenciones para la eliminación en el presupuesto de 2021, si la hubiera, de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración a las FCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.-

Tercero.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Cumplir con la creación de un órgano de coordinación y gestión entre la Secretaría General de Interior de la Consejería de Presidencia y el Ministerio del Interior para compartir la información de la que disponga la Junta de Andalucía de los inmigrantes irregulares que reciben atención sanitaria en nuestra comunidad, para su localización e identificación.-

Cuarto.- Instar al gobierno de la Nación a:

- Proceder a la comunicación previa y detallada, tanto a la Junta de Andalucía como, en su caso, al Ayuntamiento de Córdoba, de todos aquellos desplazamientos de inmigrantes ilegales que tengan como destino nuestra ciudad.-
- Dotar a todas las administraciones afectadas de más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales llegados a nuestras costas así como de aquellos recursos necesarios de protección, detección y posterior aislamiento necesarios para afrontar la posible llegada de inmigrantes contagiados por la COVID-19.-
- Revisar y ampliar los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas, así como la firma de nuevos acuerdos con aquellos países de origen con los que aun no se tengan.-
- Suspensión inmediata de ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen e impidan la devolución a su país de origen de inmigrantes ilegales.-
- Realizar un bloqueo naval que posibilite la interceptación de las naves nodrizas y las pateras ilegales en las aguas más próximas a los puertos de origen para su traslado a los mismos evitando así que sigan proliferando y campando a sus anchas las mafias, por el efecto llamada, que desgraciadamente desemboca en auténticas tragedias con incontables fallecimientos.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete el asunto a votación y queda rechazado por mayoría de 17 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 9 abstenciones del grupo municipal Popular y 2 votos a favor del grupo municipal VOX.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 358/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas de varios Capitulares que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.